

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, corrido el traslado de los inventarios y avalúos adicionales de pasivos, dentro de término el apoderado ALEXANDER ARIAS presentó objeción a los mismos. Sírvase proveer. 23 de septiembre de 2022.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 21 de noviembre de 2022. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1945

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

i) En atención a que el apoderado de MARIA VICTORIA GARZON GAITAN, DIANA y GIOVANNA URAZAN GARZON objetó los inventarios y avalúos adicionales de pasivos presentados, es menester para su resolución señalar fecha y hora de audiencia de conformidad con el art. 502 del C.G.P.

En consecuencia, se provee fecha para el día **VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a partir de las **NUEVE Y CUARENTA Y CINCO (9:45 AM) DE LA MAÑANA.**

ii) Por otro lado, se observa que compareció SANDRA PLA GARZON a través de apoderada judicial solicitando su reconocimiento en la causa como hija de la heredera fallecida LEONOR GARZON GAITAN, empero, atendiendo que arrió registro civil de nacimiento otorgado en país extranjero, previo a estudiar la viabilidad de su reconocimiento se requiere que el mismo acredite las exigencias contenidas en el art. 251 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza